



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 22 de Agosto de 1986.-

e. 2999-F-017/86.-

reg. 0826-F-003-84.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 14, celebrada el día 21 de agosto del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6305

ARTICULO 1º.- Prorrógase por el término de un año al Fortín Corraleros de Abasto de la localidad del mismo nombre, la autorización de uso precario del predio fiscal cuya denominación catastral es: Circunscripción VIII, Sección Z, Chacra 6, Parcela 1.

ARTICULO 2º.- La autorización que se acuerda por la presente será a los efectos del uso del predio por la entidad Fortín Corraleros de Abasto en los términos solicitados por ésta en el Expediente Nº 5009 agregado al Expediente Nº 4061-4504/83 del registro del Departamento Ejecutivo.

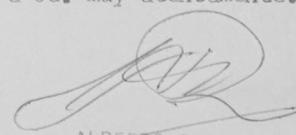
ARTICULO 3º.- La entidad beneficiaria de esta Ordenanza deberá compatibilizar las construcciones que realice con el carácter precario del uso que se le otorga del predio, las que no darán derecho a la misma a reclamo alguno por ese concepto ni por cualquier otro para el supuesto de resultar desfavorable la resolución de lo solicitado en los expedientes citados en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- De forma.

sgg

Dr. H. G. LEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Saludo a Ud. muy atentamente.-

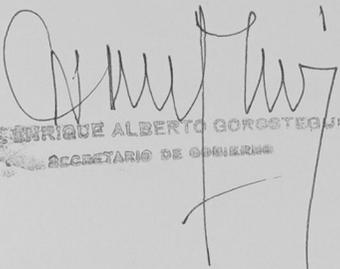

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

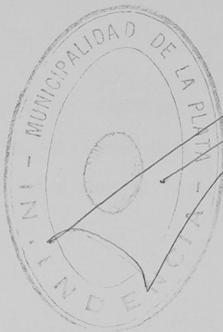


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de agosto de 1986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-----


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

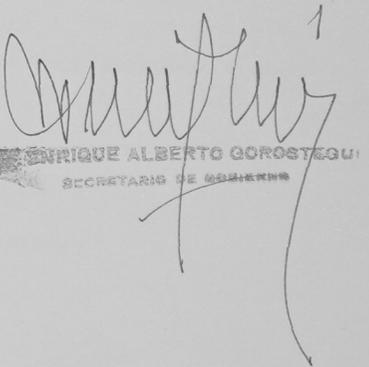



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 26 de agosto de 1986.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número SEIS MIL TRECIENTOS CINCO (6305).-----




ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDG